



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

ÁREA DE: CONTRATACIÓN

ASUNTO: PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS “ADQUISICIÓN DE OCHO FOCOS CON CABEZA MÓVIL DE TECNOLOGÍA LED Y OCHO FOCOS FIJOS LED FRESNEL Y SPOT, PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TRES CANTOS” DEL MUNICIPIO DE TRES CANTOS. EXP 2023/39/CON

1.- Visto el informe del Secretario General Accidental de 18 de enero de 2024, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“ Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 21 de febrero de 2022 y, resto de actuaciones y documentación que consta en el expediente de referencia y, que se indica en el Asunto, el funcionario que suscribe informa:

1.- Que, mediante Resolución con nº 4670/2021 del Sr Alcalde-Presidente, de fecha 6 de noviembre del ejercicio 2023, en su condición de órgano de contratación del Ayuntamiento de Tres Cantos, se aprueba el expediente de contratación 2023/39/Con referenciado en el Asunto, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) y la restante documentación que lo integra y se dispuso la apertura del correspondiente procedimiento de licitación, pudiendo presentarse proposiciones durante quince seis días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación *del anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Tres Cantos*. El anuncio de licitación se publica en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, el 10 de noviembre de 2023.

2.- Que, transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, y de acuerdo con el acta de la Mesa de la primera convocatoria, el número de licitadores que han presentado su proposición para participar en el procedimiento de licitación de referencia es de dos (2) licitadores, a saber:





Nº	Nombre del licitador	NIF	Fecha y hora de envío	correo
1	STONEX S.L.	B86467669	19-11-2023 20:15	stonex@stonexsl.com rgallego@stonexsl.com
2	CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A.	A41383506	20-11-2023 10:59	comercial@chemtrolstage.com comercial@chemtrol.es

3.- Que, se celebra la primera sesión de la Mesa de Valoración el 27 de noviembre de 2023, donde se procede a la apertura electrónica del sobre nº 1, conteniendo la documentación administrativa de los licitadores participantes:

Nº	Nombre del licitador	NIF	Fecha y hora de envío	correo
1	STONEX S.L.	B86467669	19-11-2023 20:15	stonex@stonexsl.com rgallego@stonexsl.com
2	CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A.	A41383506	20-11-2023 10:59	comercial@chemtrolstage.com comercial@chemtrol.es

Descifrados los sobres electrónicos n.º 1 y su contenido:

1. Stonex S.L. con CIF B86467669. Vista la documentación, presenta correctamente el DEUC y el anexo IV y V. Debe subsanar el anexo III al no haber marcado ninguna opción del formulario. Así como falta por presentar el Anexo VII,VIII y IX.

2. CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A. con CIF A41383506. Vista la documentación, presenta correctamente el DEUC y el anexo III y IV. Debe subsanar el anexo V al no haber marcado ninguna opción del formulario. Así como falta por presentar el Anexo VII,VIII y IX.

Una vez terminada la apertura, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros acuerda que por parte de la Secretaria de la Mesa se proceda a requerir al licitador Stonex S.L. y CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A.. la subsanación de las deficiencias u omisiones observadas en la documentación presentada en el procedimiento de licitación de referencia.

4.- Que, se celebra la segunda sesión de la Mesa de Valoración el 29 de noviembre de 2023, donde se procede a la apertura electrónica del sobre nº 2, conteniendo la documentación de la oferta económica, si bien, en primer lugar, toma la palabra la Técnico de Contratación, para exponer que conforme a lo acordado en

RESOLUCIÓN



la 1ª sesión de la Mesa de Contratación, se requirió a los licitadores, Stonex S.L. y CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A..la subsanación de la documentación aportada en el Sobre 1 “documentación administrativa”, en concreto los anexos. Ambos licitadores presentan tal documentación en tiempo y forma.

La Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros determina que la documentación administrativa presentada por ambos licitadores es conforme con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), y acuerda admitir al licitador Stonex S.L. y CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A.en el procedimiento de licitación de referencia.

A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre 2 de los licitadores que continúan en el procedimiento.

Licitadores	Oferta económica
Stonex S.L.	Base imponible: 56.630,40 euros IVA: 11.892,38 euros Importe total de la oferta: 68.522,78 euros
CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A	Base imponible: 49.982,00 euros IVA: 10.496,22 € Importe total de la oferta: 60.478,22 €

Una vez descifrado el sobre se analiza el PCAP. El mismo establece en el punto 8 del Anexo I, que se entenderá en principio, como desproporcionada o anormal, las ofertas cuyo porcentaje económico de baja al precio, exceda en DIEZ (10) unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes, de todas las proposiciones presentadas que hayan sido aceptadas.

Teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación establecido en 56.700,00 euros, y considerando las dos ofertas., la baja de cada una de ellas es

Licitadores	Baja
Stonex S.L.	0,13%
CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A	11,85%

Ninguna de las ofertas económicas traspasa el límite establecido para la consideración de baja desproporcionada o anormal según lo dispuesto en el artículo 85.3 del RD 1098/2001, de 12 de octubre.y el pliego que para el caso concreto estaría en cualquier oferta que exceda el 15,99%.

Teniendo en cuenta lo anterior y siendo el precio el único criterio de adjudicación se procede a clasificar las ofertas conforme a la valoración objetiva obtenida:



Licidores	Valoración objetiva
CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A	100 puntos
Stonex S.L.	1,4 puntos

Siguiendo la clasificación y no estando en baja temeraria la empresa que resulta en primer puesto es CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A, con CIF.: A41383506

De acuerdo con la clasificación efectuada, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, resuelve que la propuesta de adjudicación del contrato "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE OCHO FOCOS CON CABEZA MÓVIL DE TECNOLOGÍA LED Y OCHO FOCOS FIJOS LED FRESNEL Y SPOT, PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TRES CANTOS" se realice a favor de CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A, con CIF A41383506 por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, procediéndose así a su elevación al órgano de contratación

5.- Que, se celebra la tercera sesión de la Mesa el 17 de enero de 2024, señalando el Secretario Accidental que, a la vista de la Resolución de propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, se requirió al licitador CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A, con CIF A41383506 por ser el licitador que había presentado la mejor oferta, a presentar la documentación previa a la adjudicación.

Con fecha 13 de diciembre (R.E 41971/2023) CHEMTROL presenta escrito junto a la documentación requerida. El día 20 de diciembre tiene de nuevo entrada, escrito con n.º 42759/2023 en la que CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A, manifiesta su deseo desistir del procedimiento de licitación del contrato DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE OCHO FOCOS CON CABEZA MÓVIL DE TECNOLOGÍA LED Y OCHO FOCOS FIJOS LED FRESNEL Y SPOT, PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TRES CANTOS, por no poder suministrar en tiempo y forma el material objeto del presente contrato, solicitando además la devolución de la garantía depositada.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad, **ACUERDA** proponer al órgano de contratación:

-Aceptar la solicitud de DESISTIMIENTO del licitador CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A, del procedimiento de licitación del contrato DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE OCHO FOCOS CON CABEZA MÓVIL DE TECNOLOGÍA LED Y OCHO FOCOS FIJOS LED FRESNEL Y SPOT, PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TRES CANTOS.

RESOLUCION



A continuación, y siguiendo la clasificación establecida en la 2ª sesión de la Mesa de Contratación, conforme al art. 150.2 se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en este caso Stonex S.L.

6.- En atención a lo expuesto anteriormente, y a juicio de quien suscribe,

PROCEDE:

1.º TENER POR RETIRADA la oferta presentada CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A, con CIF A41383506, en el procedimiento de licitación del contrato de referencia, toda vez que, una vez presentada la documentación, notifican la solicitud de desistir del procedimiento al no poder cumplir con los plazos establecidos en el pliego, por la “no disponibilidad” de los materiales objeto de la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE OCHO FOCOS CON CABEZA MÓVIL DE TECNOLOGÍA LED Y OCHO FOCOS FIJOS LED FRESNEL Y SPOT, PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TRES CANTOS”, Expte. 2023/39.

2.- AUTORIZAR la devolución de la garantía definitiva, constituida en el expediente de referencia, para el contrato de suministro con nº 2023/39/CON, a CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A, con CIF A41383506, depositada ante la Tesorería Municipal conforme a carta de pago con nº de operación 320230003903 de 13 de diciembre de 2023, por importe de 2.499,10-€.

3.- ACEPTAR la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión del 17 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, acorde con la clasificación realizada, en atención a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

Propuesta de adjudicación del contrato de suministros de “OCHO FOCOS CON CABEZA MÓVIL DE TECNOLOGÍA LED Y OCHO FOCOS FIJOS LED FRESNEL Y SPOT, PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TRES CANTOS”, en el municipio de Tres Cantos, a favor de la mercantil que se indican a continuación y, en las condiciones establecidas en el Pliego y según resulta de la propuesta del participante.

4.- REQUERIR a Stonex S.L. con CIF B86467669, para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente aquel al que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa indicada en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en particular la justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.831,52 euros** (5 % del presupuesto base de licitación sin IVA = 56.630,40 €).



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

5.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la concejalía de Cultura, a la Intervención General Municipal, así como a la Tesorería General municipal.

6.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los licitadores.”

A su vez, si bien la atribución correspondiente se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 2578/2023 de 20 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de la presente resolución administrativa para que se inicie la prestación del servicio, y que por razones de eficacia y economía procedimental recomiendan la no convocatoria a este solo fin de sesión extraordinaria y urgente del mencionado órgano colegiado, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen los preceptos anteriormente señalados, la Alcaldía

HA RESUELTO

1.º AVOCAR la competencia para resolver las cuestiones a que se refieren los pronunciamientos siguientes.

2.º TENER POR RETIRADA la oferta presentada CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A, con CIF A41383506, en el procedimiento de licitación del contrato de referencia, toda vez que, una vez presentada la documentación, notifican la solicitud de desistir del procedimiento al no poder cumplir con los plazos establecidos en el pliego, por la “no disponibilidad” de los materiales objeto de la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE OCHO FOCOS CON CABEZA MÓVIL DE TECNOLOGÍA LED Y OCHO FOCOS FIJOS LED FRESNEL Y SPOT, PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TRES CANTOS”, Expte. 2023/39.

3.- AUTORIZAR la devolución de la garantía definitiva, constituida en el expediente de referencia, para el contrato de suministro con nº 2023/39/CON, a CHEMTROL DIVISIÓN TEATRO, S.A, con CIF A41383506, depositada ante la Tesorería Municipal conforme a carta de pago con nº de operación 320230003903 de 13 de diciembre de 2023, por importe de 2.499,10-€.



4.- ACEPTAR la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión del 17 de enero de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, acorde con la clasificación realizada, en atención a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

Propuesta de adjudicación del contrato de suministros de "OCHO FOCOS CON CABEZA MÓVIL DE TECNOLOGÍA LED Y OCHO FOCOS FIJOS LED FRESNEL Y SPOT, PARA LA ILUMINACIÓN ESCÉNICA DEL TEATRO MUNICIPAL DEL CENTRO CULTURAL DE TRES CANTOS", en el municipio de Tres Cantos, a favor de la mercantil que se indican a continuación y, en las condiciones establecidas en el Pliego y según resulta de la propuesta del participante.

5.- REQUERIR a Stonex S.L. con CIF B86467669, para que, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente aquel al que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa indicada en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en particular la justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **2.831,52 euros** (5 % del presupuesto base de licitación sin IVA = 56.630,40 €).

6.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la concejalía de Cultura, a la Intervención General Municipal, así como a la Tesorería General municipal.

7.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los licitadores.

Así lo ordena y lo firma el Sr Alcalde-Presidente de lo que yo el Secretario General Accidental tomo razón a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen